



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00678871- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina transitoria, en los términos del art. 14° de la R.H.C.S. N° 1222/2014, de la Dra. Guadalupe Erro en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Literatura Clásica Griega y Latina; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14° del C.C.T. sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso..."*;

Que la Dra. Erro se desempeña como Profesora Adjunta de dedicación simple, interina, en la cátedra Literatura Clásica Griega y Latina hasta el 31 de marzo de 2026;

Que, por Resolución H.C.D. N° 506/2025 se dispuso la supresión transitoria del cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva;

Que, asimismo la Escuela de Letras, solicita la licencia sin goce de sueldo del Prof. Veneciano en su cargo de Profesor Adjunto, por concurso, de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Literatura Clásica Griega y Latina;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/2014;

Que el H. Consejo Directivo en sesión, de fecha 17 de noviembre de 2025 resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Planeamiento, Presupuesto y Cuentas, de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución del H. Consejo Directivo N° 506/2025, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada por Resolución del H. Consejo Directivo N° 505/2025, de la Doctora Guadalupe ERRO, legajo 37569, en el cargo de Profesora Adjunta, interina, de dedicación simple en la cátedra Literatura Clásica Griega y Latina de la Escuela de Letras, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Doctor Gustavo Roberto VENECIANO, legajo 35126, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), por concurso, en la cátedra Literatura Clásica Griega y Latina, de la Escuela de Letras, a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR en calidad de interina suplente y en los términos del art. 14° del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 a la Doctora Guadalupe ERRO, legajo 37569, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110) en la cátedra Literatura Clásica Griega y Latina, de la Escuela de Letras, a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Veneciano – Sede 06L).

ARTÍCULO 5°.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

KS